



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 2020/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Ana BISCAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna transgredió lo dispuesto en el capítulo 4, punto 4.2, inciso 1) de la Ordenanza N° 710, al cursar en los períodos lectivos 1998 y 1999 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2020/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2020/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1998 de la asignatura Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndola de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Operaciones Unitarias I y Química Analítica Instrumental, y al período lectivo 1999 en Ingeniería Bioquímica, exceptuándola de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II, a la alumna María Ana BISCAY, Legajo N° 07-97116-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1390/2004

UTN
mel
<i>De.</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento